



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0843** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

07 OCT 2019

VISTO:

El Escrito de Registro N° 07188 de fecha 13 de setiembre 2019, Oficio N° 1671-2019/GRP-440010-440015 de fecha 23 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07375 de fecha 19 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07489 de fecha 23 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07534 de fecha 25 de setiembre 2019, Escrito de Registro N° 07762 de fecha Resolución Directoral Regional N° 0334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019, Resolución Directoral Regional N° 0469-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de junio 2019, Resolución Directoral Regional N° 0792-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de setiembre 2019, Informe N° 354-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 27 de setiembre 2019 y demás actuados que hacen un total de cien (100) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019 en el Artículo Primero se Resuelve: AUTORIZAR al Centro Médico **Meditran Perú E.I.R.L.**, para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 07188 de fecha 13 de setiembre 2019, relacionado a la solicitud presentada por la ciudadana **Elizabeth Valderrama Cruz**, actualmente Gerente General del Centro Médico **Meditran Perú E.I.R.L.**, solicita a esta entidad el Incremento de Staff Médico para su representada, e incorporar al Médico Cirujano **Fernando Agüero Mija** identificado con DNI N° 41144254, con Registro Nacional de Matrícula N° 052637, del Colegio Médico del Perú, el mismo que estará en el cargo de Director Médico en el referido Centro Médico, para tal efecto adjunta Curriculum Vitae documentado, Vaucher original N° RP:73247501 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente del citado Profesional;

Que, través del Oficio N° 1671-2019/GRP-440010-440015 de fecha 23 de setiembre 2019 esta Dirección de Transporte Terrestre comunica a la referida ECSAL observaciones encontradas en el expediente sobre el incumplimiento de requisitos relacionados a la experiencia del Director Médico propuesto;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0334-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019, se autoriza modificación de Staff Médico incorporando al Médico **Andres Alfonso Benites Carranza** quién se desempeñaría como Médico responsable de la Evaluación Visual;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0843

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 07 OCT 2019

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0469-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de junio 2019, se autoriza modificación de Staff Médico incorporando al Médico **José Luis Risco Fernandez** quien se desempeñaba como Director Médico responsable de la Evaluación Clínica;

Que, a través del Escrito de Registro N° 07375 de fecha 19 de setiembre 2019 el referido Centro Médico solicita DAR DE BAJA al doctor **Andres Alfonso Benites Carranza** identificado con DNI N° 17926340 quien se desempeñaba como Médico responsable de la Evaluación Visual, al doctor **José Luis Risco Fernandez** identificado con DNI N° 16793885 quien se desempeñaba como Director Médico responsable de la Evaluación Clínica; quienes han terminado vínculo laboral en el citado Centro Médico y ya no formarán parte del Staff de profesionales; para ello adjunta el Vaucher original N° RP:73247501 por el importe de S/ 42.10 nuevos soles efectuado al Banco de la Nacion;

Que, a través del Escrito de Registro N° 07489 de fecha 23 de setiembre 2019 el Centro Médico Meditran Perú E.I.R.L, solicita asignar el perfil al doctor **Fernando Mija Agüero** de **Examinador Clínico**;

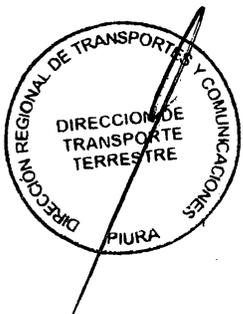
Que, a través del Escrito N° 07534 de fecha 25 de setiembre 2019 el Centro Médico antes mencionado justifica las observaciones cumpliendo en alcanzar los requisitos faltantes descritos en la Directiva 239-MINSA-2017-DGIESP;

Que, a través del Escrito de Registro N° 07762 de fecha 02 de octubre 2019 el citado Centro Médico, desiste darse de baja al doctor **Andres Alfonso Benites Carranza** identificado con DNI N° 17926340, el mismo que continuará laborando como médico responsable de la Evaluación Visual, a la vez le asignan el perfil de **Evaluador Auditivo**.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice “comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)”;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que el Centro Médico **Meditran Perú E.I.R.L**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 354-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 01 de octubre 2019 donde dispone UCySV “Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0843**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **07 OCT 2019**

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril de 2019;

SE RESUELVE:

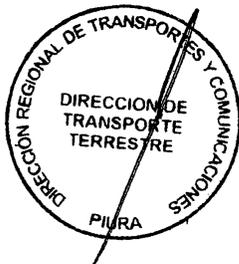
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a **Meditran Perú E.I.R.L.**, la modificación de su STAFF MÉDICO aceptando DAR DE BAJA al profesional, Médico **José Luis Risco Fernandez** identificado con DNI N° 16793885 quién se desempeñaba como Director Médico responsable de la Evaluación Clínica, el mismo que por razones de renuncia voluntaria ya no formará parte del Staff de profesionales de citado Centro Médico, e INCORPORAR al Médico Cirujano **Fernando Agüero Mija** identificado con DNI N° 41144254 como Director Médico y responsable de la Evaluación Clínica, asimismo asignarle al doctor **Andres Alfonso Benites Carranza** identificado con DNI N° 17926340 el **Perfil de Evaluador Auditivo** las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al médico **Fernando Agüero Mija** identificado con DNI N° 41144254, como Director Médico y responsable de la Evaluación Clínica del Centro Médico Meditran Perú E.I.R.L, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0792-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de setiembre 2019, y sus Modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	DR. JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		DR. FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637
2.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	DRA. KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		DR. ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		DR. BELISARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
		DR. ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA	17926340	29742
3.	PSICÓLOGAS / RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		LIC. GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	45114724	16940
4.	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	LIC. MARÍA CLAUDIA LEÓN GAROFOLIN	40840542	7386





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

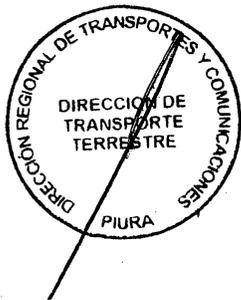
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0843**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
PIURA **07 OCT 2019**

STAFF ADMINISTRATIVO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1.	ADMISION	VIVIAN GRACE VISE OTERO	76946629
		JHON FRANK SALDIVAR PALACIOS	73605113



ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente RDR en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe.



ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 1027 Ex Malaga 336 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 34568